



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Referencia: Escrito N° 2707522 (25.05.2017)

AUTO DIRECTORAL N° 003 -2018-MEM-DGAAE

Lima, 03 ENE 2018

Visto, el escrito N° 2772808 presentado el 28 de diciembre de 2017, mediante el cual la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. solicitó que se le otorgue un plazo de treinta (30) días hábiles adicionales para presentar la información solicitada mediante el Informe de Evaluación N° 1240-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 10 de noviembre del 2017 remitido al administrado a través del Auto Directoral N° 171-2017-MEM-DGAAE¹ en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Chacani VII y Sistema de Interconexión al SEIN"; y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, corresponde conceder por única vez una prórroga de veinte (20) días hábiles para que el administrado absuelva las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado "Instalación de la Central Hidroeléctrica Chacani VII y Sistema de Interconexión al SEIN". **Notifíquese al Titular.-**



Martha Inés Aldana Durán

Abog. Martha Inés Aldana Durán

Directora General

Asuntos Ambientales Energéticos

¹ Debidamente notificado a la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. el 17 de noviembre del 2017, de acuerdo al Acta de Notificación con salida N° 655515; por lo tanto, los treinta (30) días hábiles otorgados para absolver las observaciones formuladas vence el 04 de enero del 2018.